



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1991.-

VISTO la Resolución nro. 194/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del egresado Raúl Eduardo PU-YOL, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno rindió el examen de reválida de los trabajos prácticos de la asignatura Análisis Matemático III, sin estar previamente autorizado para ello, por el Consejo Académico, no dando cumplimiento con lo establecido en el capítulo 5.7.10 de la Ordenanza nro. 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 1991, aconsejó convalidar la Resolución nro. 194/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nro. 194/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y dar validez a la aprobación del

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

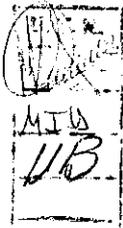
- 2 -

///.

examen de reválida de la asignatura Análisis Matemático III por haber obtenido tres insuficientes, al alumno Raúl Eduardo PUYOL (legajo nro. 10-03965-2) de la especialidad Mecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 879/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

DR. CIRIO A. MURO
SECRETARIO ACADÉMICO